

0665-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cero minutos del doce de septiembre de dos mil veinticuatro.
Proceso de renovación de estructuras del partido ALIANZA COSTA RICA PRIMERO en el cantón DESAMPARADOS de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ALIANZA COSTA RICA PRIMERO** celebró el día veintitrés de agosto del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **DESAMPARADOS**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Se adjuntan al informe las cartas de aceptación de nombramiento en ausencia de las señoras Mariela Grijalba Salas cédula de identidad n.º111560817 y Yorleny Montero Fernández cédula de identidad n.º110800089.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN DESAMPARADOS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111880940	OSMAN ZUÑIGA ESQUIVEL	PRESIDENTE PROPIETARIO
118820936	ISABEL GRACIELA DIAZFALLAS	SECRETARIO PROPIETARIO
203460568	LUIS ANTONIO GARCIA OROZCO	TESORERO PROPIETARIO
107350746	MARVIN GERARDO DIAZ ARGUELLO	PRESIDENTE SUPLENTE
104400238	RAFAEL ANGEL DELGADO BADILLA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
107260321	RUNIA FALLAS PORRAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
107570600	ROY ALEXANDER RAMIREZ GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108120195	WENDY VANESA VALVERDE SANDERS	TERRITORIAL PROPIETARIO
106420030	CARLOS EDUARDO ZUÑIGA MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
111560817	MARIELA GRIJALBA SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
104400238	RAFAEL ANGEL DELGADO BADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIA: **NO** procede en este acto, la acreditación del nombramiento de la señora Yorleny Montero Fernández cédula de identidad n.º110800089 en el cargo de secretaria suplente, en razón de ostentar doble militancia con el partido Encuentro Nacional, al estar acreditada como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria del cantón Desamparados, según consta en auto n.º0883-DRPP-2021 de las ocho horas con cincuenta y nueve minutos del cinco de mayo de dos mil veintiuno.

A efecto de subsanar la inconsistencia supra citada, deberá la agrupación política presentar la carta de renuncia con las formalidades necesarias, o bien, designar ese cargo en una nueva asamblea cantonal, siendo necesario el cumplimiento del principio de paridad de género establecido en los artículos 2 del Código Electoral y 3 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Por tanto, se encuentra **pendiente** la designación del cargo de secretaria suplente.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **ALIANZA COSTA RICA PRIMERO**, se encuentra **vigente hasta el día veintiuno de julio del dos mil veinticinco**, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE) tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/egs
C.: Exp. n.º 326-2020, partido ALIANZA COSTA RICA PRIMERO
Ref., No. S: 3834-2024